

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N.049/02

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Municipal de la Sección Capital Sucre, concede Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias a instituciones y personalidades distinguidas, en reconocimiento a los servicios que prestan o actividades que realizan a favor de la ciudad, del Departamento y del país.

Que, es deber del Gobierno Municipal expresar la satisfacción de la ciudadanía, por la meritoria labor del Jardín de Niños Agar Salazar de Cox en la formación de la Niñez de nuestra ciudad durante 25 años de labor continua.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art. 1º Conferir, la Condecoración " Heroína Juana Azurduy de Padilla " en el Grado de Honor Cívico al :

JARDIN DE NIÑOS AGAR SALAZAR DE COX

Art. 2º Realizar el acto de distinción el día viernes 31 de Mayo de 2002 a horas 17:00 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial .

Art.3º El Alcalde Constitucional de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la Promulgación y Cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los 29 días del mes de mayo del año dos mil dos.

Prof. Mario Oña Tórréz
**PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

Sr. René Vidal León
**SECRETARIO DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 29 días del mes de mayo del año dos mil dos.

Lic. Fidel Herrera Ressini
**ALCALDE CONSTITUCIONAL DE LA
SECCION CAPITAL SUCRE**

